



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022
Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

Número de Autorización: ASEA-JAE17304C/AI0222

C. Alejandra Velazquez Trejo

Apoderada Legal de la Empresa

Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V.

Domicilio, telefono y correo electrónico del representante legal, datos protegidos conforme al Art 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PRESENTE

Asunto: Respuesta a la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar en el proyecto denominado Área Contractual VC-02, Yacimientos Convencionales Terrestres, que corresponde al Contrato No. CNH-R02-L03-VC-02/2017.

Folio: 074754/10/21.

Una vez analizada y evaluada la información contenida en el escrito número SSMAC-2021-220 y sus anexos de fecha 13 de octubre de 2021, ingresados en la misma fecha ante esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**), y turnado para su atención a la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales (**DGGEERC**), por medio del cual, en su calidad de Apoderada Legal de la empresa **Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V. (REGULADO)**, presentó la Solicitud de Autorización para su implementación en el Plan de Desarrollo al Proyecto denominado **Área Contractual VC-02, Yacimientos Convencionales Terrestres (PROYECTO)**; ubicado en el Estado de Veracruz, Municipios de Cotaxtla, Manlio Fabio Altamirano, Paso del Macho y Soledad de Doblado, la cual corresponde al contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos en yacimientos convencionales terrestres bajo la modalidad de licencia, con número de contrato **CNH-R02-L03-VC-02/2017 (CONTRATO)** de fecha 08 de diciembre de 2017; a través del trámite con Homoclave ASEA-00-022, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de las *DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para*





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022

Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 13 de mayo de 2016, mismas que fueron modificadas mediante ACUERDOS publicados en el **DOF** el 04 de julio de 2018 y el 04 de mayo de 2020, y

RESULTANDO

- I. Que de acuerdo con las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos a que se dedica el **REGULADO** éstas corresponden para efectos de su evaluación al Sector Hidrocarburos, las cuales son competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con la definición señalada en el artículo 3, fracción XI, inciso a) de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.
- II. Que el 13 mayo de 2016, la **AGENCIA** publicó en el **DOF** las *DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican*, mismas que fueron modificadas mediante ACUERDOS publicados en el **DOF** el 04 de julio de 2018 y el 04 de mayo de 2020.

ACUERDO por el cual se modifican y adicionan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, publicado en el **DOF** el 04 de julio de 2018.

ACUERDO por el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, publicado en el **DOF** el 04 de mayo de 2020.

(Lineamientos SASISOPA Industrial)





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022
Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

- III. Que el 22 de junio de 2017, la **AGENCIA** publicó en el **DOF** el **ACUERDO** por el que se delega en las *Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica.*
- IV. Que el 22 de marzo de 2019, la **AGENCIA** publicó en el **DOF** las *DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos (Lineamientos PRE).*
- V. Que el 21 de mayo de 2020, la **AGENCIA** publicó en el **DOF** las *DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para las etapas de Cierre, Desmantelamiento y/o Abandono de Instalaciones del Sector Hidrocarburos (Lineamientos CDyA).*
- VI. Que el 23 de noviembre de 2017, la **AGENCIA** asignó la Clave Única de Registro del Regulado (**CURR**): **ASEA-JAE17304C** al **REGULADO**, y en fecha 24 del mismo mes y año, la **AGENCIA** entregó la Constancia de Registro de la Conformación de su Sistema de Administración.
- VII. Que el 08 de diciembre de 2017, se llevó a cabo la firma del **CONTRATO** para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres bajo la Modalidad de Licencia, entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos (**COMISIÓN**) y el **REGULADO**.
- VIII. Que el 11 de diciembre 2017, mediante oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/1282/2017** la **AGENCIA** resolvió autorizar el Sistema de Administración del **REGULADO**, a implementar en el **PROYECTO** que corresponde al **CONTRATO**, indicando en el **CONSIDERANDO IV** las actividades que quedaron amparadas bajo la autorización número: **ASEA-JAE17304C/AI1817**, conforme a lo aprobado en el *Dictamen Técnico del Programa Provisional del Área Contractual 7 de la Licitación CNH-R02-L03/2016*; el cual fue notificando en la misma fecha.
- IX. Que el 12 de marzo 2019, la **AGENCIA** emitió la Procedencia al trámite de Aviso de la **Primera Modificación** al **PROYECTO** conforme fue autorizado su Sistema de Administración, mediante oficio

X

↑





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022
Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

ASEA/UGI/DGGEERC/0337/2019, indicando en el **CONSIDERANDO V** las actividades que quedaron amparadas en el trámite de Aviso de la Primera Modificación y que el **REGULADO** realizará conforme a lo aprobado en el *Dictamen Técnico de Actualización del Programa Provisional del Contrato CNH-R02-L03-VC-02/2017*; el cual fue notificado el 14 del mismo mes y año.

- X. Que el 08 de agosto 2019, la **AGENCIA** emitió Procedencia al trámite de Aviso de la **Segunda Modificación** al **PROYECTO** conforme fue autorizado su Sistema de Administración, mediante oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/1261/2019**, indicando en el **CONSIDERANDO IV** las actividades que quedaron amparadas en el trámite de Aviso de la Segunda Modificación y que el **REGULADO** realizará conforme a lo aprobado en el *Programa de Evaluación y en el Plan de Exploración del Contrato CNH-R02-L03-VC-02/2017*; el cual fue notificado el 13 del mismo mes y año.
- XI. Que el 10 de febrero 2021, la **AGENCIA** emitió la Procedencia al trámite de Aviso de la **Tercera Modificación** al **PROYECTO** conforme fue autorizado su Sistema de Administración, mediante oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/0236/2021** por *Incorporación del Contratista de Perforación* de su Sistema de Administración a Implementar del Área Contractual 7 VC-02; y notificado el 15 del mismo mes y año.
- XII. Que el 10 de marzo 2021, la **AGENCIA** emitió el **Desechamiento al trámite de Aviso de la Cuarta Modificación** al **PROYECTO** conforme fue autorizado su Sistema de Administración, mediante oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/0369/2021** referente al *Programa de Evaluación* del Sistema de Administración a Implementar del Área Contractual VC-02; el cual fue notificado el mismo mes y año.
- XIII. Que el 14 de abril 2021, la **AGENCIA** emitió la Procedencia al trámite de Aviso de la **Cuarta Modificación** al **PROYECTO** conforme fue autorizado su Sistema de Administración, mediante oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/0557/2021**, indicando en el **CONSIDERANDO IX** las actividades que quedaron amparadas en el trámite de Aviso de la Cuarta Modificación y que el **REGULADO** realizará conforme a lo aprobado en la *Modificación del Plan de Exploración del Contrato CNH-R02-L03-VC-02/2017*; el cual fue notificado el 15 del mismo mes y año.
- XIV. Que el 19 de mayo 2021, la **AGENCIA** emitió la Procedencia al trámite de Aviso de la **Quinta Modificación** al **PROYECTO** conforme fue autorizado su Sistema de Administración, mediante oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/0789/2021**, indicando en el **CONSIDERANDO IX** las actividades que quedaron





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022
Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

amparadas en el trámite de Aviso de la Cuarta Modificación y que el **REGULADO** realizará conforme a lo aprobado en la *Modificación del Programa de Evaluación del Contrato CNH-R02-LO3-VC-02/2017*; el cual fue notificado el 20 del mismo mes y año.

- XV.** Que el 13 de octubre de 2021, mediante escrito con número SSMAC-2021-220 y sus anexos, de la misma fecha, el **REGULADO** presentó a la **AGENCIA** la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**, en virtud de la aprobación del **Plan de Desarrollo**.
- XVI.** Que el 27 de octubre de 2021, con oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/1436/2021** la **AGENCIA** realizó prevención a la documentación presentada en la solicitud de **Autorización del Plan de Desarrollo** de su Sistema de Administración; en términos del artículo 18 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, notificado el 28 de octubre de 2021.
- XVII.** Que el 17 de noviembre de 2021, con escrito SSMAC-2021-234 y anexos de la misma fecha, el **REGULADO** presentó documentos e información para atender las prevenciones realizadas por la **AGENCIA** con oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/1436/2021** de fecha 27 de octubre de 2021.
- XVIII.** Que el 29 de noviembre de 2021 con oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/1565/2021**, la **AGENCIA** admitió a trámite la solicitud de Autorización del Plan de Desarrollo del Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO** que corresponde al **CONTRATO**; en términos del artículo 19 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, notificado al **REGULADO** el 02 de diciembre de 2021.
- XIX.** Que mediante el ACUERDO SEGUNDO del oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/1565/2021** de fecha 29 de noviembre de 2021, se hizo del conocimiento al **REGULADO** que la información y documentación que presentó para el trámite de solicitud de Autorización del Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO** que corresponde al **CONTRATO**, se sometería a análisis y evaluación.
- XX.** Que el 17 de diciembre de 2021, a través del oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/1669/2021**, la **AGENCIA** realizó observaciones a la información y documentación presentada en la solicitud de Autorización del Sistema de Administración del **REGULADO**; en términos del artículo 20 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, notificado el 07 de enero de 2021.





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022

Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

- XXI. Que el 03 de enero de 2022, mediante escrito con número LEG-2021-1275 y sus anexos de fecha 16 de diciembre de 2021, el **REGULADO** presentó escrito libre indicando como Asunto: "Acreditación apoderada legal Jaguar 2.3", en el cual, establece en el primer párrafo de CONSIDERACIONES lo siguiente: ... "solicito dar de baja a Elsa Cantú García como apoderada legal y en su lugar se tenga por autorizada y reconocida a la suscrita con las facultades otorgadas mediante la escritura pública citada." Para establecer como Apoderada Legal del **REGULADO** a la C. Alejandra Velazquez Trejo.
- XXII. Que el 16 de febrero de 2022, con escrito SSMAC-2022-022 y anexos de la misma fecha, el **REGULADO** presentó documentos e información para atender las observaciones realizadas por la **AGENCIA** con oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/1669/2021** de fecha 17 de diciembre de 2021.
- XXIII. Que esta **DGGEERC**, es competente para analizar, evaluar y resolver el trámite presentado por el **REGULADO**, de conformidad con lo previsto en los artículos 5 fracciones XVII y XXX de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*; 4 fracciones IV y XV, 18 fracciones III y XX, y 25, fracción XX del *Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*, y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción I, inciso b de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, se indica que, **previo a la ejecución de las actividades de construcción** contempladas en el Plan de Desarrollo para la Extracción amparado bajo el **CONTRATO**, el **REGULADO** deberá obtener la autorización para implementar en su **PROYECTO** el Sistema de Administración previamente registrado.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, se indican los **documentos e información** que deberá presentar el **REGULADO** para obtener la Autorización del Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**, e ingresar el trámite con homoclave: ASEA-00-022, denominado: *Autorización del Sistema de Administración del Regulado (Análisis de la solicitud y, en su caso, Autorización del Sistema de Administración del Regulado (por cada proyecto))*, el cual se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (**CONAMER**).
- III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, se indica que, los documentos deberán ser presentados a través de los medios de comunicación





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022
Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

electrónica que establezca la **AGENCIA** o de manera presencial en idioma español, en original y copia simple y/o en versión digital a través de medios magnéticos o electrónicos para su cotejo, según corresponda.

- IV. Que el **CONTRATO** que corresponde al **PROYECTO**, tiene una vigencia de treinta (30) años, contados a partir de la Fecha Efectiva del 8 de diciembre de 2017.
- V. Que el Área Contractual se ubica en: Áreas Terrestres en el Estado de Veracruz y Municipio de Cotaxtla, Manlio Fabio Altamirano, Paso del Macho y Soledad de Doblado, que cubre una superficie de: 251,350 Km².
- VI. Que, el 15 de abril de 2021, la **COMISIÓN** aprobó el Plan de Desarrollo para la Extracción presentado por el **REGULADO** relacionado en el **CONTRATO**, amparado en la resolución número CNH.E.28.006/2021, en el cual se indica que se ejecutaran las siguientes actividades: 5 (cinco) Taponamientos y 4 (cuatro) Abandono de líneas de descarga, como se menciona en la **Tabla 1**. Actividades consideradas a realizar en el Plan de Desarrollo, las cuales, se mencionan a continuación:

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Tabla 1. Actividades consideradas a realizar en el Plan de Desarrollo.

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022

Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022
Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

- VII.** Que de conformidad con la fracción III del artículo 17 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, se indica que, antes del inicio de las actividades y para obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**, el **REGULADO** deberá entregar a la **AGENCIA** los documentos a los que se refiere el APARTADO A del ANEXO IV de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.
- VIII.** Que derivado del análisis y evaluación de la información presentada por el **REGULADO**, se determina que **CUMPLE** con los REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, respecto a los documentos a los que se refiere artículo 17 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, de acuerdo con lo siguiente:
- I.** Cumplimiento a la **Fracción I**, el **REGULADO** presenta:
 - Documento con Homoclave FF-ASEA-044, Formato de Solicitud de Autorización del Sistema de Administración a Implementar (Anexo VII), con fecha 13 de octubre de 2021.
 - II.** Cumplimiento a la **Fracción II**, el **REGULADO** presenta:
 - Documento sin número, denominado Programa de Implementación del Sistema de Administración, Anexo III del Sistema de Administración (periodo: julio 2021-junio 2023), Área Contractual VC-02, firmado por el Especialista en Sistema de Administración y el Representante Legal.
 - Documento sin número, denominado Programa de Implementación del Sistema de Administración, Anexo III del Sistema de Administración (periodo: julio 2021-junio 2023), Área Contractual VC-02, en formato Excel de Office.
 - III.** Cumplimiento a la **Fracción III**, el **REGULADO** presenta:
 - Carpeta Digital con nombre 3. Apartado A, Anexo IV, con 131 subcarpetas y 300 elementos.

A. ELEMENTO I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS:





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022
Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó lo siguiente:

- Carpeta Digital con nombre 1. IPER:
 - o Subcarpeta con nombre A1. Acta Constitutiva, con 2 elementos:
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-87, Acta Constitutiva de Grupo Multidisciplinario, con fecha 30 de julio de 2021, "Reunión para la conformación del GMAR para la elaboración del ARSH respecto al Plan de Desarrollo del área contractual VC-02".
 - Documento con número MX-N4-SG-CAH-CC-16, Minuta a Reuniones, con fecha 30 de julio de 2021 Comité de evaluación para la selección de integrantes del Grupo Multidisciplinario para elaboración del Análisis de Riesgo del Sector Hidrocarburos (ARSH) del área contractual VC-02 respecto al Plan de Desarrollo.
 - o Subcarpeta con nombre A2. HDS, con 2 elementos:
 - Documento sin número, Hojas de Datos de Seguridad – Condensado, con fecha junio 2019.
 - Documento sin número, Hojas de Datos de Seguridad – Gas Natural, con fecha enero 2019.
 - o Subcarpeta con nombre A3. Procedimiento ARP, con 2 subcarpetas y 2 elementos:
 - Subcarpeta con nombre Identificación de Peligros y ARP, con 1 elemento:
 - Documento con número MX-N2-SG-SSMAC-SEG-02, Identificación de Peligros y Análisis de Riesgos, Rev. 0.2, con fecha mayo 2020.
 - Subcarpeta con nombre Revisión de seguridad Pre-arranque, con 1 elemento:
 - Documento con número MX-N2-SG-SSMAC-10D, Revisión Pre-arranque, Rev. 0.2, con fecha mayo 2020.
 - o Subcarpeta con nombre A4. C.V. Personal, con 2 subcarpetas y 50 elementos:
 - Constancias: "Introducción a LOPA y Seguridad Funcional", "Metodologías de Análisis de Riesgos en los Procesos", "Taller de Modelos de Simulación y Análisis de Consecuencias".

Nombre de persona física, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022

Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

- Formatos DC-3: "Introducción a LOPA y Seguridad Funcional", "Metodologías de Análisis de Riesgos en ellos Procesos", y "Taller de Modelos de Simulación y Análisis de Consecuencias".
- Subcarpeta con nombre Orlando Camarillo, con 44 elementos.
 - Certificado Introduction to Phast, Diploma – Análisis de Riesgos de Procesos Módulo VIII, Constancia – SAST-001-IMCN-2008 (OHSAS 18001:2007). Formación de auditores de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, Acta Constitutiva Grupo Multidisciplinario (16 documentos), Taller Análisis de Riesgo HazOp, Taller Inducción Metodologías ARPM, Certificado de Auditor Interno Integrado ISO 9001:2015 14001:2015 45001:2018, Constancia Curso H₂S, Constancia Curso NOM-018-STPS-2015, Constancia Taller de Modelos de Simulación y Análisis de Consecuencias, Constancia Curso en línea Introducción a LOPA, DC-3 NOM-028-STPS-2012, Constancia Curso Básico de Primeros Auxilios, Cédula Profesional – Orlando Camarillo Lozada.
- Subcarpeta con nombre A5. Análisis Preliminar, con 8 elementos:
 - 8 documentos con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-01, Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos, Rev. 0.2, con fecha agosto 2021, con Procesos: Compresión a boca de pozo, Atención a emergencias, Desmantelamiento y Abandono de Pozo, Actividades con excavaciones, Medición de Pozos, Mantenimiento de Pozos, Protección Patrimonial y Supervisión de Campo.
- Subcarpeta con nombre A6. Escenarios, con 40 elementos:
 - Subcarpeta con nombre 1.1. CR-VC2DES-01-CMP, con 3 subcarpetas con 12 elementos:
 - Subcarpeta con nombre, 1. Radiación, con 6 elementos:
 - Grafica de Radiación Contra Distancia a nivel de piso. Fuga en Línea de Descarga.
 - Grafica de Radios de Afectación – Fuga en Línea de Descarga.
 - 1 imagen con nombre CR-VC2DES-01-CMP Fuga en Línea de Descarga.
 - Documento sin número, SCRI Fuego, Modelo de Simulación para el Análisis de Consecuencias por Fuego y Explosión – Reporte de Resultados.
 - Subcarpeta con nombre CR-VC2DES-01-CMP contiene: Radios potenciales de afectación por radiación térmica y Radios potenciales de afectación por sobrepresión.

X

↑





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022

Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

- Subcarpeta con nombre, 2. LDD-VC2DES-02-PC Sobrepresión, con 3 subcarpetas con 12 elementos:
 - Gráfica de Radiación contra distancia a nivel de piso.
 - Grafica de Radios de Sobrepresión – Línea de Descarga.
 - 1 imagen con nombre LDD-VC2DES-02-PC Fuga de hidrocarburos por corrosión en LDD.
 - Documento sin número, SCRI FUEGO, LDD-VC2DES-02-PC Fuga de hidrocarburo por corrosión en línea de descarga.
 - Subcarpeta con nombre, LDD-VC2DES-02-PC Radios afectación, con 2 elementos: Radios potenciales de afectación por radiación térmica y Radios potenciales de afectación por sobrepresión.
 - Datos del Escenario Clave: LDD-VC2DES-02-PC Fuga de hidrocarburo por corrosión en línea de descarga Peor Caso.
 - Radios potenciales de afectación por radiación térmica.
- Subcarpeta con nombre 3. ST-VC2DES-03-CMP, con 2 subcarpetas con 7 elementos:
 - Subcarpeta con nombre, 1. Radiación, con 4 elementos:
 - Grafica de Radiación Contra Distancia a nivel de piso. Fuga de condensado por corrosión en línea de proceso del separador.
 - Grafica de Radios de Afectación – Fuga de condensado por corrosión en línea de proceso del separador.
 - 1 imagen con nombre ST-VC2DES-03-CMP Fuga de condensado por corrosión en línea de proceso del separador.
 - Documento SCRI FUEGO Fuga de condensado por corrosión en línea de proceso del separador.
 - Subcarpeta con nombre ST-VC2DES-03-CMP Radios afectación, con 1 elemento: Radios Potenciales de afectación por radiación térmica.
 - Datos de Especificación de Escenarios de Riesgo por Fuga de condensado por corrosión en línea de proceso del separador.
 - Radios potenciales de afectación por radiación térmica.
- Subcarpeta con nombre 4. AT-VC2DES-04-PC, con 2 subcarpetas con 7 elementos:
 - Subcarpeta con nombre, 1. Radiación, con 4 elementos:

Handwritten mark

Handwritten mark





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022

Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

- o Gráfica de AT-VC2DES-04-PC Derrame de hidrocarburo por volcadura de unidad de transporte.
- o Gráfica de Radios de AT-VC2DES-04-PC Derrame de hidrocarburo por volcadura de unidad de transporte.
- o 1 imagen con nombre AT-VC2DES-04-PC Derrame de hidrocarburo por volcadura de unidad de transporte.
- o Documento SCRI FUEGO AT-VC2DES-04-PC Derrame de hidrocarburo por volcadura de unidad de transporte.
- Subcarpeta con nombre, AT-VC2DES-04-PC Radios afectación por radiación térmica, con 1 elemento.
- Datos de Especificación de Escenarios De Riesgo Derrame de hidrocarburo líquido por volcadura de unidad de transporte
- Radios potenciales de afectación por radiación térmica AT-VC2DES-04-PC.
- Subcarpeta con nombre 5. PM-VC2DES-05-CA, con 2 subcarpetas con 7 elementos:
 - Subcarpeta con nombre, 1. Radiación, con 4 elementos:
 - o Gráfica de Radiación contra distancia a nivel de piso, derrame de hidrocarburos en presas metálicas.
 - o Gráfica de Radios de Afectación, derrame de hidrocarburos en presas metálicas.
 - o 1 imagen con nombre PM-VC2DES-05-CA, derrame de hidrocarburos en presas metálicas.
 - o Documento sin número, Modelo de Radiación Térmica PM-VC2DES-05-CA Derrame de hidrocarburo líquido en presas metálicas
 - Subcarpeta con nombre, PM-VC2DES-05-CA Radios afectación, con 1 elemento:
 - o Gráfica de Radios potenciales de afectación por radiación térmica.
 - o Radios potenciales de afectación por radiación térmica derrame de hidrocarburos en presas metálicas.
- o Subcarpeta con nombre A7. Metodologías, con 7 elementos:
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-02, Análisis de Peligros y Operabilidad HAZOP, Línea de Descarga, Área Contractual VC-02 con fecha agosto 2021.

X

9





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022

Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-02, Análisis de Peligros y Operabilidad HAZOP, Medición y separación de hidrocarburo de pozo, Área Contractual VC-02 con fecha agosto 2021.
- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-04, Análisis de Riesgos Metodología What if, Análisis de riesgo para mantenimiento a instalaciones, con fecha agosto 2021.
- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-04, Análisis de Riesgos Metodología What if, Análisis de Riesgo para el cierre, desmantelamiento y abandono de instalaciones (CD y A), con fecha agosto 2021.
- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-04, Análisis de Riesgos Metodología What if, Análisis de Riesgo para la compresión a boca de pozo, con fecha agosto 2021.
- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-04, Análisis de Riesgos Metodología What if, Análisis de Riesgo para el transporte de hidrocarburos, con fecha agosto 2021.
- Registro de asistencia, sesión HazOp respecto al programa de desarrollo de VC-02, de fecha 03/08/2021.
- Subcarpeta con nombre 1. Diagramas, con 2 subcarpetas y 7 elementos:
 - Nodo 1 HAZOP árbol de pozo y LDD Jaguar, con fecha agosto 2021.
 - Nodos 1, 2 y 3 HAZOP diagrama de referencia para medición de hidrocarburos, con fecha agosto 2021.
 - Sistema 1 ¿Que pasa sí? Compresión VC-02 PDes Presentación con fecha agosto 2021.
 - Sistema 1 ¿Que pasa sí? Diagrama de Referencia para el Mantenimiento a Instalaciones con fecha agosto 2021.
 - Sistema 1 ¿Que pasa sí? Diagrama de referencia para transporte de hidrocarburo.
 - Sistema 1, 2, 3, 4 y 5 ¿Qué pasa si? con fecha agosto 2021.
- Subcarpeta con nombre A8. Recomendaciones, con 1 elemento:
 - Documento con nombre MX-N4-SG-SSMAC-SEG-69, Seguimiento a Observaciones y Recomendaciones, con fecha septiembre de 2021.
- Subcarpeta con nombre A9. PRE, se mencionarán su contenido en el ELEMENTO VII. PREPARACIÓN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS.

X

9





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022
Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

- o Subcarpeta con nombre A10. Resumen Ejecutivo, con 1 elemento:
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-01A, Resumen Ejecutivo Análisis de Riesgos de Proceso para el Área Contractual AC 7 VC-02, con fecha septiembre 2021.

- o Subcarpeta con nombre A11. Tecnología del proceso, con 6 subcarpetas y 14 elementos:
 - Subcarpeta 1. Composición de gas, con 1 elemento:
 - Análisis cromatográficos Copite-95 y Colector Chilpaya.Plano – Acahual 1 LDD.
 - Subcarpeta 2. Pozos, con 4 elementos:
 - Pozo Chilpaya 1 motocompresor a boca de pozo.
 - Pozo Copite 92 fuera de operación.
 - Pozo Copite 92 motocompresor a boca de pozo.
 - Pozo Copite 95 motocompresor a boca de pozo.
 - Subcarpeta 3. LDD, con 4 elementos:
 - Documento Información LDD: Pozo Cópite-92 – PRG Chilpaya, con fecha 11 de diciembre de 2018.
 - Documento Información LDD: Pozo Cópite-93 – PRG Chilpaya, con fecha 11 de diciembre de 2018.
 - Documento LDD: Pozo Cópite-95 – INJ 8" MIR-COP, con fecha 11 de diciembre de 2018.
 - Documento Información LDD: Pozo Chilpaya-1 – PRG Chilpaya, con fecha 11 de diciembre de 2018.
 - Subcarpeta 4. Medición, con 4 elementos:
 - GPC-WT-PO-02 Procedimiento de Medición Montaje, Desarme y Operación del Separador Trifásico.
 - GPC-WT-PO-03 Procedimiento de Operación con Equipo Completo.
 - Subcarpeta 5. Compresión, con 1 elemento:
 - Procedimiento de Arranque de Compresores.
 - Subcarpeta 5. Unidad de Transporte, con 1 elemento:
 - Descripción de Pípa de presión y vacío con capacidad de 30 m³

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022
Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

- Plan de Desarrollo para la Extracción Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V. CNH-R02-L03-VC-02/2017 Área Contractual VC-02.
- No. de documento: MX-N4-SG-SSMAC-SEG-01A Análisis de Riesgos de Proceso Para El Área Contractual 7 (VC-02) de fecha septiembre de 2021.
- b) Para dar cumplimiento al **numeral 4**, presentó lo siguiente:
 - Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales, No. de documento: MX-N4-SG-SSMAC-AMB-03, de fecha 22 de octubre de 2021.
 - Procedimiento de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales, con número de documento MX-N2-SG-SSMAC-AMB-02A.

B. ELEMENTO II. REQUISITOS LEGALES:

- a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó lo siguiente:
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-06, Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros aplicables, Requisitos Legales de ASEA/CNH, con fecha 02 de febrero 2022.
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-06, Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros aplicables, Ambientales, con fecha 02 de febrero 2022.
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-06, Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros aplicables, Seguridad e Higiene Industrial, con fecha 02 de febrero 2022.
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-06, Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros aplicables, Operativa/estándares internacionales, con fecha 02 de febrero 2022.

C. ELEMENTO III. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

- a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó lo siguiente:





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022
Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

- 1 carpeta con nombre 3. Funciones, Responsabilidad, Autoridad, con 4 Subcarpetas y 12 elementos:
 - o Subcarpeta con nombre 1. Procedimiento con 1 elemento:
 - Documento con número MX-N2-SG-CAH-CAP-05, Establecimiento de Funciones, Responsabilidades y Ámbitos de Autoridad, con fecha de octubre de 2020.
 - o Subcarpeta con nombre 2. Representante Técnico, con 1 elemento:
 - Documento con Asunto: nombramiento de representante técnico del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, correspondiente al área contractual VC-02, con fecha de ingreso a la **AGENCIA** 25 de agosto de 2021, firmado por la Apoderada Legal del **REGULADO**.
 - o Subcarpeta con nombre 3. Perfiles de Puesto, con 13 elementos:
 - 6 documentos con número MX-N4-SG-CAH-FRA-11, Perfil de Puesto, con los Títulos de Puesto: Asistente Administrativo – Región Centro, Comprador Regional, Comprador Sr., Coordinador de logística, Ingeniero de Perforación, Especialista de Medio Ambiente, Especialista de Protección Patrimonial, Gerente de Capital Humano Operaciones, Gerente de Operaciones, Operador de pozos, Gestor Social, y Supervisor de Obra.
 - o Escrito con número SSMAC-2022-025 de fecha 27 de enero de 2022, con asunto: Asignación del representante técnico del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa Y protección al Medio ambiente para el área contractual VC-02.

A

b) Para dar cumplimiento al **numeral 2**, presentó lo siguiente:

- o Subcarpeta con nombre 4. Autoridad Detener Actividades Inseguras, con 1 elemento:
 - □ Documento sin número, con Asunto: Autoridad para detener y reportar actos y condiciones inseguras, firmado por el coordinador de SSPA Treta Technologies de México S.A. de C.V.
- o Subcarpeta denominada Autoridad Detener Actividades Inseguras con 3 documentos.
- o Subcarpeta denominada Perfiles de puesto con 16 documentos.

g

D. ELEMENTO IV. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA:





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022

Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó lo siguiente:

- Documento con número MX-N2-SG-COM-07, Procedimiento Comunicación, Participación y Consulta, con fecha de última revisión octubre de 2020.
- Documento con número MX-N4-SG-CAH-CC-16, Formato Minuta a Reuniones, con fecha de última revisión mayo 2020.
- Documento con número MX-N4-SG-CAH-CC-17, Formato de Buzón de Retroalimentación, con fecha de última revisión mayo 2020.
- Documento con número MX-N4-SG-CAH-CC-18, Formato de Registro de Asistencia, con fecha de última revisión mayo 2020.
- Documento con número MX N4 SG SSMAC 24, Formato Tarjeta SSMAC Operaciones.

E. ELEMENTO V. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES:

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó lo siguiente:

- Subcarpeta 1. Composición de gas, con 1 elemento:
 - Análisis cromatográficos Copite-95 y Colector Chilpaya.Plano – Acahual 1 LDD.
- Subcarpeta 2. Pozos, con 4 elementos:
 - Pozo Chilpaya 1 motocompresor a boca de pozo.
 - Pozo Copite 92 fuera de operación.
 - Pozo Copite 92 motocompresor a boca de pozo.
 - Pozo Copite 95 motocompresor a boca de pozo.
- Subcarpeta 3. LDD, con 4 elementos:
 - Documento Información LDD: Pozo Cópite-92 – PRG Chilpaya, con fecha 11 de diciembre de 2018.
 - Documento Información LDD: Pozo Cópite-93 – PRG Chilpaya, con fecha 11 de diciembre de 2018.
 - Documento LDD: Pozo Cópite-95 – INJ 8" MIR-COP, con fecha 11 de diciembre de 2018.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022

Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

- Documento Información LDD: Pozo Chilpaya-1 – PRG Chilpaya, con fecha 11 de diciembre de 2018.
- Subcarpeta 4. Medición, con 4 elementos:
 - GPC-WT-PO-02 Procedimiento de Medición Montaje, Desarme y Operación del Separador Trifásico.
 - GPC-WT-PO-03 Procedimiento de Operación con Equipo Completo.
- Subcarpeta 5. Compresión, con 1 elemento:
 - Procedimiento de Arranque de Compresores.
- Subcarpeta 5. Unidad de Transporte, con 1 elemento:
 - Descripción de Pipa de presión y vacío con capacidad de 30 m³
- Plan de Desarrollo para la Extracción Jaguar Exploración y Producción 2,3, S.A.P.I. de C.V. CNH-R02-L03-VC-02/2017 Área Contractual VC-02.
- Extracto de la página 7 a la 18 del Análisis de Riesgos de Proceso para El Área Contractual 7 (VC-02).
- Documento número: MX-N4-SG-SSMAC-SEG-01A Análisis de Riesgos de Proceso para El Área Contractual 7 (VC-02).
- Plan de Desarrollo para la Extracción Jaguar Exploración y Producción 2,3, S.A.P.I. de C.V. CNH-R02-L03-VC-02/2017 ÁREA CONTRACTUAL VC-02.

F. ELEMENTO VI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS:

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó lo siguiente:

- Documento número MX-N4-SG-SSMAC-58 Evaluación de requerimientos SSMAC para el contratista Tetra Technologies de México S.A. de C.V. de fecha 1 de junio del 2021.
- Documento con asunto: Adhesión del Sistema de Administración del Cliente de la empresa Tetra Technologies de México S.A. de C.V. de fecha 20 de agosto de 2021.
- Documento número MX-N2-SG-SSMAC-12 Procedimiento de Seguridad de contratistas.
- Documento número MX-N4-SG-SSMAC-5 Formato de documento puente del sistema de administración.





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022

Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

- Documento número MX-N2-SG-SSMAC-12 Formato de Evaluación de Requerimientos SSMAC para el Contratista.
- Documento número MX-N4-SG-SSMAC-58A Formato Inspección SSMAC en sitio.
- Documento número MX-N4-SG-SSMAC-66 Formato Reporte Mensual de Desempeño SSMAC.
- 10 carpetas con 29 documentos.

G. ELEMENTO VII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS:

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó lo siguiente en formato digital:

- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-46, Plan de Respuesta a Emergencias, CNH-R02-L03-VC-02/2017 área contractual VC-02 con fecha septiembre 2021.
- Carpeta con nombre Anexo I. HDS, con 2 archivos:
 - o Hoja de Seguridad Gas Natural, con fecha enero 2019.
 - o Hoja de Seguridad Crudo, con fecha enero 2019.
- Carpeta con nombre Anexo II. Inconformidad Social, con 3 archivos.
 - o Documento con número MX-N2-SG-CSR-02, Atención en Responsabilidad Social Corporativa, enero 2021.
 - o Documento con número MX-N4-SG-CSR-43 Formato de atención a quejas y buzón de retroalimentación, enero 2021.
 - o Documento con número MX-N4-SG-CSR-44 Formato matriz de atención a quejas, enero 2021.
- Carpeta con nombre Anexo III. Protección Patrimonial, con 1 elemento,
 - o MX-N2-SGP-CAH-PP-01, Emergencias Protección Patrimonial, con fecha enero de 2021.
- Carpeta con nombre Anexo IV. EDAN, con 2 elementos,
 - o Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-70, Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades Internos (EDAN Interno), con fecha abril 2020.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022
Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

- o Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-71, Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades Internos (EDAN Externo), con fecha abril 2020.
- Carpeta con nombre Anexo V. Recomendaciones Sanitarias, con 7 elementos,
 - o Documento con número MX-N2-SG-SSMAC-19, Protocolo de Acción COVID 19, con fecha enero 2021.
 - o Documento con número MX-N2-SG-SSMAC-20, Protocolo para Aplicación de Prueba Rápida COVID 19, con fecha enero 2021.
 - o Documento con número MX-N2-SG-SSMAC-21, Protocolo para acceso a Pozo COVID-19, con fecha enero 2021.
 - o Documento con número MX-N2-SG-SSMAC-22, Protocolo Administración en Pozo COVID-19, con fecha enero 2021.
 - o Documento con número MX-N2-SG-SSMAC-23, Protocolo de manejo -positivos COVID 19, con fecha enero 2021.
 - o Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-78, Reporte casos sospechosos COVID19, con fecha enero 2021.
 - o Documento sin número, Anexo V Referencias y Recomendaciones Sanitarias, sin fecha.
- Carpeta con nombre Anexo VI. Escenario de Riesgo, Presenta los mismos documentos de la Subcarpeta con nombre A6. Escenarios, del ELEMENTO I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS.
- Carpeta con nombre Anexo VII. Acta Constitutiva CLAM, con 2 elementos:
 - o Acta de integración del comité local de ayuda mutua Operadoras Región Centro, de fecha 19 de junio de 2019 firmado por los integrantes.
 - o Acta de integración del comité local de ayuda mutua Operadoras Región Centro, de fecha 31 de agosto de 2021 firmado por los integrantes.
 - o Documento con número MX-N4-SG-CAH-CC-16, Minuta Reuniones – Cambio de representante Jaguar dentro del CLAM Centro, con fecha 18 de enero de 2021.
 - o Documento con número MX-N4-SG-CAH-CC-16, Minuta Reuniones – Cambio de representante Jaguar dentro del CLAM Centro, con fecha 31 de agosto de 2021.

X

9





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022

Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

- Carpeta con nombre Anexo VIII. Equipo de Respuesta a Emergencias, con 1 elemento:
 - o MX-N4-SG-SSMAC, Equipo de Respuesta a Emergencias, con fecha julio 2021.
- Carpeta con nombre Anexo IX. Programa de Simulacros, con 1 elemento:
 - o MX-N4-SG-SSMAC-SEG-44, Programa de Simulacros 2021, con fecha de última revisión abril 2020.
- Carpeta con nombre Anexo X. Programa de Capacitación, con 1 elemento:
 - o MX-N4-SG-CAH-CAP-38, Plan anual de Capacitación, Adiestramiento y Productividad, con fecha 2021.
- Documento denominado Conformación de Brigadas, Número de documento: MX-N4-SG-SSMAC-SEG-42, firmado por el Coordinador General de Brigadas y el Gerente de Operaciones / Coordinador General Táctico.
- Carpeta Fichas Técnicas Autotank:
 - o Ficha Técnica Detector multigás Honeywell BW™ Max XT II.
 - o Ficha Técnica extintor lleno cap 9.0 Kg de polvo químico seco, marca: LESSPIRO.
 - o Ficha Técnica Válvula de Seguridad Modelo 211 Vayremex MR, Válvulas y reguladores de México S.A. de C.V.
- Carpeta Fichas Técnicas Compresión:
 - o Ficha Técnica M40 ulti – gas Monitor, monitor multigás.
 - o Ficha Técnica Extintor Trifuego PQS "ABC".
 - o Documento denominado PRODUCTION ENHANCEMENT MEXICO S. DE R.L. DE C.V. Sistemas De Seguridad En El Sistema De Compresión.
 - o Production Enhancement MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. Procedimiento De Supervisión Diaria De Compresores PO CS 08.
- Carpeta Fichas Técnicas Medición
 - o Diagrama Representativo del Desarenador (Separador).
 - o Diagrama Representativo Del Quemador Vertical (Separador).

4

9





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022

Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

- o Diagrama Representativo Del Separador Trifásico.
 - o Ficha Técnica M40 ulti – gas Monitor, monitor multigás.
 - o Características del equipo de medición.
 - o Ficha Técnica Extintor Trifuego PQS ~ ABC.
 - o RAD-010 Kit de 2 radios intercomunicadores.
- Carpeta Fichas Técnicas Pozo LDD
 - o Detector Multigas ALTAIR® 4XR
 - o Agentes Secos Polvo Químico Seco.
 - o Recubrimiento anticorrosivo tricapa.
 - o Clave del Producto: PG-IC12A Función: Inhibidor de Corrosión

H. ELEMENTO VIII. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES:

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó lo siguiente en formato digital:

- Carpeta con nombre 1. Procedimiento, con 2 elementos:
 - o Documento con número MX-N2-SG-SSMAC-16, Investigación de incidentes y accidentes, con fecha octubre de 2020.
 - o Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-50, Entrevista de Investigación de Incidentes o Accidentes, con fecha octubre de 2020.
- Carpeta con nombre 2. Competencias ACR SSMAC, con 6 subcarpetas y 12 elementos:
 - o Subcarpeta con nombre Benjamín Hernández López, con 2 elementos:
 - Documento con número TSC/04052021/007, Formato DC-3 – Análisis Causa Raíz – TAP ROOT, con fecha abril 2021.
 - Documento sin número, Diploma de Entrenamiento – Análisis Causa Raíz – Metodología TAP ROOT, con fecha abril 2021.
 - o Subcarpeta con nombre del especialista, con 2 elementos:
 - Documento con número TSC/04052021/001, Formato DC-3 – Análisis Causa Raíz – TAP ROOT, con fecha abril 2021.
 - Documento sin número, Diploma de Entrenamiento – Análisis Causa Raíz – Metodología TAP ROOT, con fecha abril 2021.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022

Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

- o Subcarpeta con nombre del especialista, con 2 elementos:
 - Documento con número TSC/04052021/004, Formato DC-3 – Análisis Causa Raíz – TAP ROOT, con fecha abril 2021.
 - Documento sin número, Diploma de Entrenamiento – Análisis Causa Raíz – Metodología TAP ROOT, con fecha abril 2021.
- o Subcarpeta con nombre del especialista, con 2 elementos:
 - Documento con número TSC/04052021/002, Formato DC-3 – Análisis Causa Raíz – TAP ROOT, con fecha abril 2021.
 - Documento sin número, Diploma de Entrenamiento – Análisis Causa Raíz – Metodología TAP ROOT, con fecha abril 2021.
- o Subcarpeta con nombre del especialista, con 2 elementos:
 - Documento con número TSC/04052021/008, Formato DC-3 – Análisis Causa Raíz – TAP ROOT, con fecha abril 2021.
 - Documento sin número, Diploma de Entrenamiento – Análisis Causa Raíz – Metodología TAP ROOT, con fecha abril 2021.
- o Subcarpeta con nombre del especialista, con 2 elementos:
 - Documento con número TSC/04052021/006, Formato DC-3 – Análisis Causa Raíz – TAP ROOT, con fecha abril 2021.
 - Documento sin número, Diploma de Entrenamiento – Análisis Causa Raíz – Metodología TAP ROOT, con fecha abril 2021.

+

I. ELEMENTO IX. CONTROL DE ACTIVIDADES, ARRANQUES Y CAMBIOS:

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1, inciso a**, ingresa lo siguiente:

9

- Documento número MX-N2-SG-SSMAC-10A, Permiso para Trabajo con Riesgo, Revisión 0.1, con fecha de la última revisión de octubre de 2020.
- Documento número MX-N4-SG-SSMAC-12, Formato - Permiso para trabajo con Riesgo, Revisión 0.2, sin fecha.
- Documento número MX N4 SG SSMAC 12A, Formato - Trabajo en Caliente, Revisión 0.0, sin fecha.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022

Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

- Documento número MX N4 SG SSMAC 12B, Formato - Bloqueo y Etiquetado, Revisión 0.0, sin fecha.
- Documento número MX N4 SG SSMAC 12C, Formato – Trabajo en Espacios Confinados, Revisión 0.0, sin fecha.
- Documento número MX N4 SG SSMAC 12D, Formato – Certificado para Trabajo en Altura, Revisión 0.0, sin fecha.
- Documento número MX N4 SG SSMAC 12E, Formato – Trabajo en Excavación, Revisión 0.0, sin fecha.
- Documento número MX N4 SG SSMAC 12F, Formato – Plan de Izaje Grúas Móviles, Revisión 0.0, sin fecha.
- Documento número MX N4 SG SSMAC 12G, Formato – Trabajo con Radiación Ionizante, Revisión 0.0, sin fecha.

b) Para dar cumplimiento al **numeral 1, inciso b**, ingresa lo siguiente:

- Documento número MX-N4-SG-SSMAC-10B, Análisis de Seguridad en el Trabajo, Revisión 0.2, con fecha mayo 2020.
- Documento número MX-N4-SG-SSMAC-07, Formato - Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST), Revisión 0.2, sin fecha.

c) Para dar cumplimiento al **numeral 1, inciso c**, ingresa lo siguiente:

- Documento número MX-N2-SG-SSMAC-10C, Administración de Cambio, Revisión 0.1, con fecha de última revisión mayo 2020.
- Documento número MX-N4-SSMAC-13, Solicitud de Cambio de Tecnología, Revisión 0.1, con fecha de última revisión mayo 2020.
- Documento número MX-N4-SSMAC-19, Solicitud de Cierre de Cambio, Revisión 0.1, con fecha de última revisión mayo 2020.
- Documento número MX-N4-SSMAC-20, Administración de Cambio de Personal, Revisión 0.1, con fecha de última revisión mayo 2020.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022

Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

d) Para dar cumplimiento al **numeral 1, inciso d**, ingresa lo siguiente:

- Documento número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-22, Lista de Verificación Pre-arraque del equipo Especifico de Perforación, Revisión 0.1, con fecha octubre 2019.
- Documento número MX-N2-SG-SSMAC-10D, Revisión Pre-arraque, Revisión 0.2, con fecha de última revisión mayo 2020.

e) Para dar cumplimiento al **numeral 1, inciso e**, ingresa lo siguiente:

- Documento número MX N4 SG SSMAC 24, Tarjeta SSMAC Operaciones, sin fecha.
- Documento número MX-N2-SG-SSMAC-SEG-10E, Reporte de Seguridad SSMAC, Revisión 0.0, con fecha de última revisión octubre 2020.

IV. Cumplimiento a la **Fracción IV**, el **REGULADO** presenta:

- Documento sin número, Responsables de la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección Ambiental Área Contractual VC-02.
- Carpeta con nombre Fracción IV, con 1 Carpeta con 15 elementos y 2 elementos externos.
- Documento con asutrno declaración bajo protesta de decir verdad firmado por el gerente de Capital Humano Operaciones.
 - o Responsables de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección Ambiental Área contractual A5.BG, sin fecha.
 - o Responsables de la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección Ambiental Área contractual VC-02.

V. Cumplimiento a la **Fracción V**, el **REGULADO** presenta:

- Documento Escritura Pública número 122,718 (ciento veintidós mil setecientos dieciocho), de **Nombre de persona física, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022
Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

VI. Cumplimiento a la **Fracción VI**, el **REGULADO** presenta:

- Documento Escritura Pública número 333,226 (trescientos treinta y tres mil doscientos **Nombre de persona física, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**)

VII. Cumplimiento a la **Fracción VII**, el **REGULADO** presenta:

- **Nombre de persona física, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

VIII. Cumplimiento a la **Fracción VIII**, el **REGULADO** presenta:

- Documento con número de CURR: ASEA-JAEI7304C, Constancia de Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente del Regulado con denominación Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V., con fecha 23 de noviembre de 2017.

IX. Cumplimiento a la **Fracción IX**, el **REGULADO** presenta:

- Documento con No. de Operación 128112480074, Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Productos y Aprovechamientos Federales, con fecha 08 de octubre de 2021.
- Documento sin número, Hoja de Ayuda para el pago en ventanilla bancaria, de 2021.
- Documento sin número, E5 - Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V., con fecha 06 de octubre de 2021.

X. Cumplimiento a la **Fracción X**, el **REGULADO** presenta:





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022

Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

- Documento Contrato No. CNH-R02-L03-VC-02/2017, Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres Bajo la Modalidad de Licencia, con fecha 08 de diciembre de 2017.
- Documento con número CNH.E.28.006/2021, Comisión Nacional de Hidrocarburos Aprueba el Plan de Desarrollo para la extracción presentado por Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V., relacionado con el Contrato CNH-R02-L03-VC-02/2017, con fecha de 15 de abril de 2021.
- Documento sin número, Dictamen Técnico del Plan de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos Contrato CNH-R02-L03-VC-02/2017, con fecha abril 2021.

IX. Que de conformidad con la fracción II del artículo 17 de los **Líneamientos SASISOPA Industrial**, se indica que, el Programa de Implementación a ser aplicado en el **PROYECTO**, deberá ser elaborado conforme a lo dispuesto en los ANEXOS III y IV, APARTADO B, de los **Líneamientos SASISOPA Industrial**, así como a lo requerido en su propio Sistema de Administración, debiendo considerar un plazo máximo de dos años para su ejecución y estar firmado por el Representante Legal del **REGULADO**.

1. Documento denominado: Programa de Implementación VC-02 ANEXO III DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, con una duración de 2 años (julio 2021- junio 2023), Área Contractual VC-02, en formato digital PDF, el cual consta de seis (6) paginas, firmado por el Especialista en Sistema de Administración y el Representante Legal del **REGULADO**, adicionalmente presenta una sección que no forma parte del programa de implementación en el cual, indica las actividades y el periodo aproximado de ejecución de enero 2022 a diciembre 2023.
2. El Programa de Implementación presentado establece el desarrollo de las actividades, los responsables, los tiempos de inicio y término, así como los mecanismos para el seguimiento de las acciones programadas contra las ejecutadas y la determinación de las evidencias documentales que presentará para demostrar el cumplimiento de cada uno de los elementos del Sistema de Administración registrado.
3. El Programa de Implementación presentado cuenta con un plazo de ejecución de: julio de 2021 a junio de 2023, plazo que se contempla en el periodo de vigencia de las actividades aprobadas por





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022
Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

la **COMISIÓN** en el Plan de Desarrollo para la Extracción, del **CONTRATO** que corresponde al **PROYECTO**.

X. Que la **C. Alejandra Velazquez Trejo**, tiene acreditada su personalidad jurídica como Apoderada Legal del **REGULADO**, que acredita mediante escritura pública 92,863 (noventa y dos mil ochocientos sesenta y tres), de fecha 29 de junio de 2021, otorgada ante la fe del notario Erik Namur Campesino, Notario Público número 94 de la Ciudad de México.

XI. Que el **REGULADO** señala como medios para oír y recibir notificaciones relacionadas con el **presente Domicilio, telefono y correo electrónico del representante legal, datos protegidos conforme al Art 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

XII. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a Implementar en el **PROYECTO** que corresponde al **CONTRATO**, cuyas actividades actualmente aprobadas por la **COMISIÓN** en el Plan de Desarrollo vigente, se ajustan a lo establecido en los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, así como en la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*, por lo que la IMPLEMENTACIÓN del Sistema de Administración en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. – A partir de que surta efectos la **presente autorización**, el **REGULADO** deberá Implementar su Sistema de Administración con base en el Programa de Implementación presentado (**ANEXO ÚNICO del presente oficio resolutivo**), así como entregar los documentos a los que se refiere el APARTADO B del ANEXO IV de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, en los tiempos señalados en dicho programa; de conformidad con el artículo 27 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022

Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

SEGUNDO. - Las **actividades amparadas** en la **presente autorización**, para ser realizadas por el **REGULADO** durante la vigencia del Plan de Desarrollo para la Extracción del **CONTRATO** que corresponde al **PROYECTO**, son las que se indican en el **CONSIDERANDO VI** del **presente oficio resolutivo**.

TERCERO. - Para las actividades de Abandono de pozos y de las Líneas de Descarga, que tiene amparadas el **REGULADO**, en el Plan de Desarrollo para la Extracción aprobado por la **COMISIÓN** para el **PROYECTO**, en su caso deberá de dar cumplimiento a los **Lineamientos CDyA**, y demás regulación que en su caso emita la **AGENCIA**.

CUARTO. - El **REGULADO** deberá de contar con la actualización del documento número MX-N4-SG-CAH-CAP-38 , Plan Anual de Capacitación, Adiestramiento y Productividad Programa de Capacitación para el periodo comprendido del año 2022, de conformidad con lo establecido en su procedimiento número MX-N2-SG-CAH-CAP-06, Capacitación, Entrenamiento y Desarrollo de Competencias, así como revisar los resultados de la ejecución de su Sistema de Administración, el cumplimiento de sus objetivos y metas, y tomar las acciones necesarias para mejorar su desempeño de manera continua y permanente; de lo anterior deberá presentar evidencia en el Primer Informe Semestral de Cumplimiento al Programa de Implementación de su Sistema de Administración.

QUINTO. - En caso de que el **REGULADO** por condiciones propias del **PROYECTO** decida llevar a cabo la(s) etapas de Cierre, Desmantelamiento y/o Abandono en cualquiera de las etapas de desarrollo amparada en el presente oficio resolutivo y en las modificaciones que de ella deriven, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 fracción VII de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, para lo cual deberá ingresar ante la **AGENCIA** el trámite con Homoclave ASEA-00-025, denominado "*Aviso por modificación al Proyecto conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración*" del Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria; así como considerar lo establecido en las **DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para las etapas de Cierre, Desmantelamiento y/o Abandono de Instalaciones del Sector Hidrocarburos**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de mayo de 2020.

SEXTO. - El **REGULADO** deberá informar a la **AGENCIA** mediante aviso en escrito libre, cuando sean modificados o actualizados los datos de identificación del **REGULADO** contenidos en el permiso, la autorización, el Plan o el





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022
Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

Contratos emitidos por la **COMISIÓN**, tales como el nombre, la denominación, la razón social y/o el domicilio de la instalación del Proyecto, anexando la documentación de soporte, en un plazo máximo de **(10) DIEZ** días hábiles posteriores a la emisión de dicha modificación o actualización, de conformidad con el artículo 26 TER de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, para lo cual deberá ingresar ante la **AGENCIA** el trámite con Homoclave ASEA-2020-005-003-A, denominado "Aviso de actualización o modificación de datos de identificación del Regulado" del Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

SÉPTIMO. - El **REGULADO** deberá cumplir y operar de manera permanente, durante todas las Etapas de Desarrollo del **PROYECTO** amparadas en el presente oficio resolutorio y en las modificaciones que de ella deriven, incluyendo el Cierre, Desmantelamiento y Abandono, su Sistema de Administración autorizado y las acciones definidas en el ANEXO III, de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, de conformidad con el artículo 28 del mismo.

OCTAVO. - En caso de que el **REGULADO** decida no llevar a cabo el Proyecto para el cual obtuvo la Autorización del Sistema de Administración: **ASEA-JAE17304C/AI0222**, o no continúe con la realización de éste en cualquiera de sus etapas de desarrollo amparada en el presente oficio resolutorio y en las modificaciones que de ella deriven, deberán presentar un aviso a la **AGENCIA** mediante escrito libre, dentro de los **(30) TREINTA** días hábiles posteriores a la obtención del Documento otorgado por la **COMISIÓN** en el que conste el acto administrativo que pone fin al Contrato, de conformidad con el artículo 28 BIS de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, para lo cual deberá ingresar ante la **AGENCIA** el trámite con Homoclave ASEA-2020-005-004-A, denominado "Aviso de conclusión de la Autorización del Sistema de Administración del Proyecto." del Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

NOVENO. - La **VIGENCIA** de la **presente autorización** surtirá efectos a partir de la fecha de notificación del **presente oficio resolutorio** la cual ampara el Plan de Desarrollo para la Extracción presentado.

DÉCIMO. - El **REGULADO** deberá cumplir y operar de manera permanente, durante la etapa de desarrollo del **PROYECTO** su Sistema de Administración y con las acciones definidas en el ANEXO III y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022
Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

DÉCIMO PRIMERO. - El **REGULADO** deberá cumplir con el seguimiento del Programa de Implementación del **PROYECTO**, cada seis meses, a partir de la fecha en la que se haya notificado la Autorización del Sistema de Administración y hasta la conclusión del programa, para lo cual deberá ingresar en formato libre, a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación del **PROYECTO**. Dichos informes deberán ser presentados dentro de los primeros **(20) VEINTE** días hábiles de cada periodo cumplido, de conformidad con el artículo 29 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, para lo cual deberá ingresar ante la **AGENCIA** el trámite con Homoclave ASEA-00-026, denominado "*Informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración*" del Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Cada informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación deberá indicar para cada elemento el porcentaje de cumplimiento y el avance calendarizado del Programa de Implementación del **PROYECTO**, correspondiente al semestre que se reporta, así como para el total de avance en la implementación.

DÉCIMO SEGUNDO. - A partir de la conclusión del Programa de Implementación, y durante toda la vida del **PROYECTO**, el **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA**, dentro del primer trimestre de cada año calendario lo siguiente:

- I. El informe de la evaluación del desempeño del **PROYECTO**, que incluya como mínimo los resultados de los indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente;
- II. La información indicada en el ANEXO V de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**;

La presentación de los informes deberá sujetarse a lo previsto por el trámite con homoclave: ASEA-00-027, denominado: *Informe anual de desempeño*; de conformidad con el artículo 29 BIS de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.

DÉCIMO TERCERO. - El **REGULADO** deberá realizar, al menos cada dos años a partir de que surta efectos la **presente autorización**, una Auditoría Externa ejecutada por un Auditor Externo conforme a las Disposiciones Administrativas de carácter general aplicables.





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022
Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

En un plazo de (20) **VEINTE** días hábiles posteriores al cierre de la Auditoría, el **REGULADO** deberá presentar el Informe de Auditoría y el plan de atención a los Hallazgos, firmados por su Representante Técnico.

La presentación de los informes deberá sujetarse a lo previsto por el trámite con homoclave: ASEA-00-029, denominado: *Informe de resultados de auditoría externa al Sistema de Administración*; de conformidad con el artículo 30 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.

DÉCIMO CUARTO. - El **REGULADO** deberá ingresar a la **AGENCIA**, mediante escrito libre un aviso que confirme el inicio de la Auditoría Externa, el cual deber entregarse dentro de un plazo de (10) **DIEZ** días hábiles posteriores a su inicio, lo anterior conforme a lo establecido en el **TERMINO DÉCIMO TERCERO** del presente oficio.

DÉCIMO QUINTO. - El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, para el seguimiento del plan de atención de hallazgos, cada seis meses, a partir de la fecha en la que haya ingresado el informe de Auditoría a la **AGENCIA** y hasta la conclusión de dicho plan, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos de la Auditoría de la implementación de su Sistema de Administración en el **PROYECTO**. Dichos informes deberán ser presentados dentro de los primeros (20) **VEINTE** días hábiles de cada periodo cumplido. El cierre de cada hallazgo deberá ser verificado por un Auditor Externo y su validación quedará asentada en el informe correspondiente como parte de las actividades de la siguiente Auditoría bienal, ello de conformidad con el artículo 31 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, para lo cual deberá ingresar ante la **AGENCIA** el trámite con Homoclave ASEA-00-028 "*Informes semestrales de cumplimiento al plan de atención de hallazgos de auditoría externa del Sistema de Administración*" del Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

DÉCIMO SEXTO. - El **REGULADO** deberá ejecutar de manera sistemática los procedimientos escritos, las herramientas informáticas, las plataformas de gestión y otros establecidos en su Sistema de Administración, en forma constante y consistente, como parte de la operación continua del Sistema de Administración; de conformidad con el artículo 33 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.

Así mismo, deberá medir, evaluar, analizar, establecer resultados y acciones que le permitan mejorar su desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, de manera continua y permanente.





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022
Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

DÉCIMO SÉPTIMO. - Los documentos a los que se refieren los presentes Lineamientos deberán ser presentados a través de los medios de comunicación electrónica que establezca la **AGENCIA** o de manera presencial en idioma español, en original y copia simple y/o en versión digital a través de medios magnéticos o electrónicos para su cotejo, según corresponda, de conformidad con el artículo 6 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.

DÉCIMO OCTAVO. - En caso de que el **REGULADO** tenga una versión actualizada de la información ingresada para la presente Solicitud de Autorización, que implique cambios o modificaciones en sus procedimientos, cambios en el personal, cambios en los tiempos de respuesta ante una situación de emergencia, reducción de recursos materiales, debido a la situación sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (**COVID-19**), deberá contar con la información actualizada para cuando la **AGENCIA** lo solicite y en su caso manifestarlo en los Informes de Seguimiento correspondientes, con fundamento en lo indicado en el artículo 21 fracción I apartado b de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, inciso a), 5 fracciones XVII y XXX, 12, 13 y 14 de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*; 13, 16 fracción X de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, 4 fracciones IV y XV, 9 fracción XXIV, 12 fracción X, 18 fracciones III y XX, y 25 fracción XX del *Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*; 2, fracción I, 3 fracción XXIII, 15 fracción I, inciso b, 17 y 21 fracción I, inciso b de las *DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2016, mismas que fueron modificadas mediante ACUERDOS publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de julio de 2018 y el 04 de mayo de 2020; y el *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017; esta **DGGEERC**:





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022
Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

RESUELVE

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en su etapa de Extracción en el **PROYECTO** denominado **Área Contractual VC-02, Yacimientos Convencionales Terrestres**, para las actividades indicadas en el **CONSIDERANDO VI** del presente oficio resolutivo, manifestadas en el **Plan de Desarrollo** del Contrato **CNH-R02-L03-VC-02/2017**, presentado por **Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V.**, relacionado con las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, ubicado en el Estado de Veracruz, Municipios de Cotaxtla, Manlio Fabio Altamirano, Paso del Macho y Soledad de Doblado, que cubre una superficie de: 251.350 Km²; con **autorización número: ASEA-JAE17304C/AI0222**.

SEGUNDO.- A partir de que surta efectos la presente autorización, el **REGULADO** deberá Implementar su Sistema de Administración con base en el Programa de Implementación presentado (ANEXO ÚNICO del presente oficio resolutivo), así como entregar los documentos a los que se refiere el APARTADO B del ANEXO IV de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, en los tiempos señalados en dicho programa; de conformidad con el artículo 27 de los Lineamientos SASISOPA Industrial de acuerdo con lo establecido en el **TÉRMINO PRIMERO** del presente oficio resolutivo.

TERCERO.- El **REGULADO** deberá de contar con la actualización del documento número MX-N4-SG-CAH-CAP-38, Plan Anual de Capacitación, Adiestramiento y Productividad Programa de Capacitación para el periodo comprendido del año 2022, de conformidad con lo establecido en su procedimiento número MX-N2-SG-CAH-CAP-06, Capacitación, Entrenamiento y Desarrollo de Competencias, así como revisar los resultados de la ejecución de su Sistema de Administración, el cumplimiento de sus objetivos y metas, y tomar las acciones necesarias para mejorar su desempeño de manera continua y permanente; de lo anterior **deberá presentar evidencia** en el **Primer Informe Semestral de Cumplimiento al Programa de Implementación** de su Sistema de Administración.

CUARTO.- En caso de que el **REGULADO** decida realizar actividades diferentes a las indicadas en el **CONSIDERANDO VI** y señaladas en el **TÉRMINO SEGUNDO** del **presente oficio resolutivo, previo a la ejecución de dichas actividades**, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, ingresando ante la **AGENCIA** el trámite con homoclave ASEA-00-025, denominado *Aviso por modificación al proyecto conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración*.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022
Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

QUINTO. - Los trámites y avisos de seguimiento y modificación que se realicen asociados a la presente **autorización número: ASEA-JAE17304C/AI0222**, para dar cumplimiento a los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, como son: *Aviso por modificación al proyecto conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración* (Homoclave ASEA-00-025), *Informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración* (Homoclave ASEA-00-026), *Informe anual de desempeño* (Homoclave ASEA-00-027), *Informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos de auditoría externa del Sistema de Administración* (Homoclave ASEA-00-028), *Informe de resultados de auditoría externa al Sistema de Administración* (Homoclave ASEA-00-029), *Aviso de Actualización o modificación de datos de identificación del Regulado* (Homoclave ASEA-2020-005-003-A), *Aviso de conclusión de la Autorización del Sistema de Administración del Proyecto* (Homoclave ASEA-2020-005-004-A); no son vinculantes con la **autorización número: ASEA-JAE17304C/AI1817**, en lo que se refiere a la **periodicidad** para la entrega y/o los alcances del **cumplimiento** ante esta **AGENCIA**, es decir, cada trámite/aviso/informe/reporte de seguimiento y modificación que se realice deberá ajustarse a los plazos y requisitos señalados en el oficio resolutivo de autorización que corresponda.

X

De ninguna forma, podrá considerarse que los trámites/avisos/informes/reportes de seguimiento y modificación que se realicen para dar cumplimiento a la **autorización número: ASEA-JAE17304C/AI1817**, lo exentan de cumplir con las obligaciones establecidas en la presente **autorización número: ASEA-JAE17304C/AI0222**, y viceversa.

SEXTO. - La **AGENCIA** como parte de sus atribuciones, supervisará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones del **REGULADO**, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, a través de visitas de inspección y, en su caso, impondrá medidas y sanciones que resulten procedentes, lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable.

2

SÉPTIMO.- El cumplimiento de lo previsto en la **presente autorización**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022
Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

OCTAVO.– En atención a lo ordenado por el artículo 3 fracción XIV de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, en relación al artículo 4 de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, ubicadas en: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 4210, Ciudad de México.

NOVENO.- Contra la **presente resolución** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación de este.

DÉCIMO.– Se tiene por acreditada la personalidad jurídica de la **C. Alejandra Velazquez Trejo**, como Apoderada Legal del **REGULADO** ante esta **AGENCIA**.

DÉCIMO PRIMERO.- Se tiene por señalado para efectos de oír y recibir notificaciones relacionadas con el **Domicilio, telefono y correo electrónico del representante legal, datos protegidos conforme al Art 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

De igual forma, se tienen por reconocidos para efectos de oír y recibir documentos y notificaciones relacionadas **Nombres de personas físicas, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

DÉCIMO SEGUNDO. - Notifíquese el **presente oficio resolutivo** a la **C. Alejandra Velazquez Trejo**, en su calidad de Apoderada Legal del **REGULADO**, en términos del artículo 35 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0495/2022
Ciudad de México, a 07 de abril de 2022.

ATENTAMENTE

El Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos

Ing. José Guadalupe Galicia Barrios

En suplencia por ausencia del titular de la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de conformidad con el oficio número ASEA/UGI/0444/2019, de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, firmado por el Ing. Alejandro Carabias Icaza, en su carácter de Jefe de la Unidad de Gestión Industrial y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracciones IV y XV, 9 fracciones III, XII y XXIV, 12 y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para ejercer las atribuciones contenidas en los artículos 18 y 25 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

c.c.p. **Ing. Felipe Rodríguez Gómez.**- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. felipe.rodriguez@asea.gob.mx.

Ing. José Luis González González. - Jefe de la Unidad de Supervisión de Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. joseluis.gonzalez@asea.gob.mx.

Folio: 074754/10/21, 076887/11/21, 082447/02/21.

OZM / IJEG

